

El presente instrumento constituye los términos y condiciones generales de uso que regirán el servicio denominado casillero internacional entre los suscritos a saber TRANEXCO S.A. Sociedad legalmente constituida, con NIT 830.045.825.4 domiciliada en la ciudad de Bogotá, que en lo que sigue del presente documento se podrá denominar “EL TRANSPORTADOR” y por la otra el SUSCRIPTOR, identificado como aparece registrado en el formato de solicitud de afiliación aprobada mediante su firma, dejan constancia de que han celebrado el contrato de transporte que se expresa en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El casillero internacional consiste en el otorgamiento de una dirección física con el propósito que los usuarios de Tranexco tengan una dirección permanente para recibir sus compras, mercancías, envíos familiares, o documentos en Miami, FL-USA; una vez sus artículos y documentos sean enviados por su proveedor, serán clasificados, se les asigna una guía con código de barras para su seguimiento en línea, alistamiento para transporte internacional aéreo, trámites aduaneros y entrega en la dirección exacta registrada por el suscriptor en su vinculación, en un tiempo variable entre 48 horas contadas una vez sea recibida en Miami,

PARÁGRAFO PRIMERO.

Requisitos para la apertura del casillero: a) Persona Natural mayor de edad o Jurídica debidamente registrada y con personería Jurídica vigente, debe diligenciar el formulario de inscripción físico o virtual y aceptar los términos y condiciones del mismo, posteriormente el SUSCRIPTOR recibirá un correo electrónico que lo acredita como usuario del servicio, junto con una información básica de uso, con su clave y contraseña. Este número siempre deberá incluirse en los despachos, así son identificados los paquetes en nuestros sitios de recepción en cada ciudad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: TRANSPORTADOR, garantiza la entrega en los términos consignados en el objeto del contrato, no lo hace cuando por culpa no atribuible a TRANSPORTADOR, se retrasen dichos vuelos o la misma entrega o por otras circunstancias, lo anterior conforme a la ley comercial.

SEGUNDA: TRÁMITES DE ADUANA, Todo envío estará sujeto a la revisión de las autoridades aduaneras, por lo que TRANSPORTADOR no será responsable en caso de que el envío sea retenido por la aduana. En caso de que la Aduana solicite información o documentación adicional para que el envío sea liberado, el cliente será informado por parte de TRANSPORTADOR, ya que el TRANSPORTADOR se compromete a realizar los trámites aduaneros correspondientes a la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes los cuales incluyen registros, pre inspección e inspección aduanera y actúa como intermediario aduanero autorizado para esta modalidad de acuerdo a las leyes locales. **TERCERA: TÉRMINO, PRÓRROGA Y RENOVACIÓN.** El término será de DOCE MESES (12 meses), contados a partir de la aceptación por parte del suscriptor. Si antes del vencimiento del término inicialmente estipulado, una de las partes no desea continuar con el servicio, deberá comunicarlo a la otra parte. De lo contrario ante el silencio de las partes, serán automáticas las renovaciones por períodos de DOCE MESES.

CUARTA: INFORMACIÓN. El suscriptor le suministrará a TRANSPORTADOR toda la información necesaria de la dirección para entregar y/o recibir los envíos. En caso



de que se efectúen cambios de dirección de entrega y/o tarjeta de crédito, estos deberán ser comunicados por escrito a TRANSPORTADOR vía e-mail excepto la información de tarjeta de crédito que debe hacerlo a través de la página Web.

PARÁGRAFO PRIMERO: El suscriptor del servicio de Casillero internacional Tranexco es responsable de la información provista para la contratación del servicio, este no puede utilizarse para fines ilícitos. El TRANSPORTADOR trabaja con las autoridades respectivas locales e internacionales para la identificación y procesamiento legal de personas naturales o jurídicas que utilicen el servicio de forma ilegal. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el suscriptor entregara información errada sobre dirección u otros elementos necesarios para la oportuna y correcta entrega, TRANEXCO S.A no se hará responsable de este envío y el suscriptor correrá con los gastos extras que ocasione este error.

QUINTA: COSTOS DEL SERVICIO. El SUSCRIPTOR autoriza a TRANSPORTADOR de cargar de forma automática a su tarjeta de crédito los costos por concepto de fletes desde cualquier ciudad de origen, el seguro, cobro de impuestos o manejos a que haya lugar en la prestación del servicio. En caso que la tarjeta estuviera vencida, se haya excedido del límite o por cualquier otro motivo el cargo electrónico sea rechazado, se le enviará un e-mail para informarle la novedad y el envío quedará pendiente a que el SUSCRIPTOR nos cancele los costos por otro medio o hasta que la tarjeta sea activada. Las tarifas de la suscripción anual al Casillero, fletes, seguro y otros cargos, están disponibles en el sitio web. De no cumplir las regulaciones de la modalidad de envíos urgentes, TRANSPORTADOR podrá hacer cambios de modalidad, y utilizar los servicios de una agencia de aduanas dónde los valores del servicio y tiempos de transporte, documentación etc., varían según el caso; dicho trámite se realiza bajo previa autorización explícita de parte del suscriptor, PARÁGRAFO: Estas tarifas podrán ser modificadas por el TRANSPORTADOR, sin previo aviso, para adecuarlas a los aumentos de costos de las aerolíneas, y/o cualquier otro factor comercial que tenga que ver con la prestación del servicio.

SEXTA: PAGO DE IMPUESTOS. Todo envío estar sujeto a revisión por parte de la aduana y el SUSCRIPTOR, se compromete a cumplir con todas las leyes, reglas y regulaciones aduaneras nacionales e internacionales, aplicables a los envíos objeto del contrato. El Pago de impuestos serán consignados a una cuenta bancaria antes de que el paquete sea entregado, o por otro medio de pago. SÉPTIMA: SEGUIMIENTO Y RASTREO. TRANSPORTADOR, Se compromete a brindar información de rastreo usando los medios tecnológicos a su alcance. Por este mismo medio podrán pre-alertar o dar instrucciones acerca del despacho de sus envíos. Las entregas se hacen al domicilio consignado en el formulario de suscripción ó en el que previa autorización escrita, sea indicado por el cliente. OCTAVA: ATENCIÓN Y SOLUCIÓN A QUEJAS Y RECLAMOS. TRANSPORTADOR, mantendrá un sistema de servicio al cliente a través de un Call Center que permita dar soporte de atención y solución de quejas y reclamos. En caso de presentarse pérdidas, averías o faltantes deberán ser informadas al departamento de servicio al cliente de inmediato y el cliente tendrá quince (15) días a partir de la recepción de sus paquetes para presentar por escrito la factura de compra o documentos adicionales requeridos según el caso, TRANSPORTADOR, dará repuesta a las reclamaciones a más tardar y durante el transcurso de los siguientes treinta (30) días. TRANSPORTADOR, también dispuso un icono en su página Web (derechos de los usuarios) donde está toda la



información reglamentaría y el acceso para registrar las peticiones, quejas y reclamos.

NOVENA: FIRMA EN LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE O GUÍAS. Para lograr el cabal desarrollo y ejecución del presente contrato, el suscriptor se compromete a firmar las correspondientes guías que acompañen los paquetes en señal de conformidad. La solicitud de suscripción, el contrato, las guías y las respectivas facturas tendrán mérito ejecutivo y así lo acepta el suscriptor. DÉCIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA.

El suscriptor tendrá a su disposición las siguientes direcciones en la ciudad de Miami (USA):

- 1770 Nw 96th Ave.
- Doral, FL 33172;
- Phone (305) 471-0428.
- USA

Esta es una dirección legal, de carácter comercial y solo podrá ser utilizada por el suscriptor como centro de recepción de mercancías o documentos de parte de sus respectivos proveedores por lo cual el suscriptor deberá cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables localmente en cada país de origen.

La dirección física corresponde a las bodegas en esa ciudad y debe ser utilizada para la recepción de paquetes, carga y los documentos que requieran acuse de recibo (firma) y que lleguen vía empresas de mensajería especializada como Fedex, DHL, UPS, entre otras que presten un servicio similar, el contratante es responsable de suministrar a quien realiza los envíos, la dirección correcta, y su número de cuenta. TRANSPORTADOR, no se hace responsable por mercancías mal direccionadas o en general con datos errados. El suscriptor no podrá enviar mercancías clasificadas como prohibidas conforme a la legislación aduanera de cada país.

Por medio de este servicio el suscriptor contrata con TRANSPORTADOR, no solo el recibo de todos sus envíos en la suite o número de cuenta exclusivo, a las direcciones y ciudades anteriormente descritas, SI NO a la vez, su traslado y entrega en el domicilio señalado por el suscriptor, siempre cumpliendo las normas gubernamentales tanto en el exterior como en Colombia.

PARÁGRAFO: Las direcciones aquí consignadas correspondientes a los centros de recepción de envíos, podrán ser modificadas en cualquier momento por la empresa, por lo que se compromete a informar al suscriptor el nuevo domicilio en forma oportuna.

DÉCIMO PRIMERA: El suscriptor declara conocer las restricciones legales y/o administrativas a que pueden estar sujetos sus envíos y será responsable por todo aquello que llegue consignado a su casillero. TRANSPORTADOR, no se hará responsable por pérdidas resultantes de confiscación aduanera, ni de retrasos ocasionados por la falta de documentación o información necesaria para el despacho o para el trámite aduanero. Mercancías prohibidas: armas, precursores químicos, joyas, dinero en efectivo, material pornográfico, juguetes bélicos, billetes de lotería y todas aquellas que prohíban las autoridades locales y las contempladas como prohibidas por la Unión Postal Universal. TRANSPORTADOR, no será



responsable por paquetes, envíos, que son devueltos por cualquier empresa de transporte, que haya utilizado el proveedor o el suscriptor, para el despacho del envío desde las instalaciones del proveedor a la dirección física. TRANSPORTADOR, No será responsable, por ningún daño directo e indirecto, lucro cesante, penalidades generales, pérdida de negocios, ventas, aun si dichas pérdidas fueran previsibles y consecuencia de algunas de las partes. TRANSPORTADOR, Se exonera de cualquier tipo de responsabilidad en el caso de que el envío consignado al suscriptor, contenga algún producto, sustancia, objeto o artículo cuyo uso, fabricación, comercialización estén prohibidos. En el caso que TRANSPORTADOR, deba cubrir alguna sanción o multa, generado por la manipulación, almacenaje, despacho o transporte, por parte de las autoridades competentes, el suscriptor será el responsable por el pago de los daños y perjuicios que ocasione, en el presente o en el futuro a TRANSPORTADOR. Peso: Se tendrá en cuenta siempre el peso físico y el volumétrico, este último determinado por las dimensiones del envío, y se cobrará una diferencia volumétrica, y a Discreción de TRANSPORTADOR se podrá cobrar y facturar el más alto de estos.

DÉCIMO SEGUNDA: MORA EN PAGOS, TRANSPORTADOR, Se reserva el derecho de rehusar, retener envíos dirigidos a un suscriptor cuya cuenta se encuentre en mora por dos (2) facturas o más y el suscriptor acepta esta condición.

DÉCIMO TERCERA: SEGURO: TRANSPORTADOR, Proveen al suscriptor de un seguro, en caso de pérdida o daño hasta un valor máximo de Cien Dólares (USD 100). Este no cubre mercancías frágiles, perecederas o de naturaleza delicada. TRANEXCO S.A., cobrará el 1% sobre el valor de la mercancía correspondiente a una prima de seguro de cobertura permanente que ampara de manera total la mercancía recibida y en tránsito hasta destino final. Si por alguna razón el cliente decide no tomar este seguro, deberá informarlo por escrito, ante lo cual TRANSPORTADOR. NO asumirá indemnizaciones por siniestros en un monto mayor a cien dólares (USD 100). La responsabilidad de estos estará limitada a la aplicación de la convención de Varsovia, en cuyo caso, dicho tratado fue firmado y aceptado por el gobierno Colombiano.

DÉCIMO CUARTA: ESTADO DE ENTREGA. TRANSPORTADOR, se comprometen a entregar los envíos en las mismas condiciones de conservación en que fueron recibidas en el Centro de recepción de envíos en cada país, siempre y cuando su empaque sea apto para transporte internacional. PARÁGRAFO: TRANSPORTADOR no asume ninguna responsabilidad respecto a la calidad, cantidad, marca o cualquier otro aspecto de las mercancías que el suscriptor adquiera u obtenga para ser transportado por el servicio del Casillero, todo reclamo o disputa debe ser resuelto directamente con el vendedor o establecimiento comercial del cual el suscriptor obtuvo la mercancía. Se entiende por proveedor todo aquel comercio o tercero que vende sus productos por Internet, o remite a la suite o casillero del cliente un envío por lo que el TRANSPORTADOR en ningún momento será responsable por la calidad del producto o vicios ocultos. TRANSPORTADOR no tiene ningún tipo de relación con los proveedores del cliente. TRANSPORTADOR no tendrá ningún tipo de responsabilidad por pérdida, daño, o demora del envío que ocurra durante el transporte del envío desde el Almacén o ubicación del proveedor del cliente a las instalaciones en cada ciudad, Por lo que queda entendido que TRANSPORTADOR, no se verá afectado por ninguna circunstancia que se relacione con dicho contrato, su contenido, elementos, información y efectos de cualquier tipo que se deriven. El



SUSCRIPTOR deberá velar porque el producto adquirido por parte del proveedor sea entregado en tiempo, y forma según las condiciones pactadas, siendo que el producto deberá ser debidamente embalado y protegido para evitar que antes de la entrega al TRANSPORTADOR este se vea afectado o dañado. TRANSPORTADOR no asume responsabilidad alguna por productos que le sean entregados en condiciones contrarias a las indicadas, o con retrasos importantes. TRANSPORTADOR no se hará responsable por pérdidas resultante por retrasos ocasionados por falta de documentación o información necesaria para el despacho o para el trámite aduanero. TRANSPORTADOR, no es responsable si los paquetes o envíos son devueltos por el servicio de correo postal de Los Estados Unidos o por la empresa de transporte que haya utilizado el proveedor del cliente para enviar el paquete a la dirección física en cada ciudad por causa de datos equivocados o insuficientes con relación a los suministrados por TRANSPORTADOR.

DÉCIMO QUINTA: INTRANSFERIBILIDAD. Este contrato es intransferible y el suscriptor se compromete a cumplir con las cláusulas anteriores, caso contrario TRANSPORTADOR, se reserva el derecho de dar por terminado el contrato y la cuota anual no será reembolsada. PARÁGRAFO PRIMERO: Por lo anterior, le queda prohibido al suscriptor ceder a ningún título el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de TRANSPORTADOR. Si el suscriptor contraviniera esta estipulación, la cesión no tendrá efectos jurídicos en relación con EL TRANSPORTADOR. DÉCIMO SEXTA: VALIDEZ. Su aceptación virtual en la pagina web dispuesta, o aceptación física en este convenio significa la aceptación total de los términos y condiciones del servicio de internacional de TRANEXCO S.A y autoriza que se carguen montos anuales de servicios adicionales; así como, los costos de transporte, manejo y otros cargos que apliquen. Esta aceptación por el SUSCRIPTOR y por TRANSPORTADOR serán condiciones necesarias para la validez de este contrato, en todo su contenido y consecuencias. Las negociaciones especiales que surjan por cualquier motivo (créditos, reducción permanente de tarifas u otros) serán perfeccionadas en documento aparte y validadas como un "otro si" derivado del presente contrato, para lo cual se requiere dejarlo explícitamente escrito en su contenido, y será anexado al presente como parte integral del mismo. TRANSPORTADOR Se reserva el derecho de admisión de sus clientes.

DÉCIMO SÉPTIMA: ENVÍO DE INFORMACIÓN COMERCIAL. El suscriptor autoriza a TRANEXCO S.A el envío de información y promociones incluso de establecimientos comerciales; vía SMS y/o e-mail. DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. TRANSPORTADOR, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, conforme a las causales estipuladas por ley Comercial; por antecedentes de fraude conocidos posteriormente por que se prueben dentro de la relación contractual existente entre los suscribientes; igualmente por el mal uso del servicio, cuentas inactivas durante 1 año o que presenten antecedentes de fraude, uso anormal o en general cualquier incumplimiento de las obligaciones adquiridas con TRANEXCO S.A. y que vayan en contra vía, tanto de este contrato como de las Leyes Nacionales o Extranjeras. DÉCIMO NOVENA: DOCUMENTOS. Todos los documentos que se solicitan tanto en la solicitud como en el contrato de suscripción, harán parte integral del presente contrato.

Para facilitar la revisión y lectura descargue el mismo contenido de este contrato en www.tranexco.co



Oficinas:

Av Calle 26 # 99j - 66 Oficina 303

Bogotá, Colombia

+57 310 323 7935 +57 320 802 7104

contacto@tranexco.co

Operación:

Ave. Eldorado 103-09 Of. 104

Telefono 313 2854925